



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 22 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128-2023-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 461-2023-FCS/D-UNAC (Expediente N° 2032892) de fecha 15 de febrero del 2023, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 294-2023-CF/FCS sobre financiamiento a favor de la docente Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, para sufragar los gastos de Participación en la Diplomatura International Advanced Quality Managemet Program - IAQMP, organizado por el Instituto para la Calidad de la Pontifica Universidad Católica del Perú, desde el 11 de marzo al 20 de Julio del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318°, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 294-2023-CF/FCS de fecha 08 de febrero del 2023, mediante la cual se resuelve *“OTORGAR FINANCIAMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DE LA DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI PARA SUFRAGAR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA DIPLOMATURA INTERNATIONAL ADVANCED QUALITY MANAGEMENT PROGRAM - IAQMP, organizado por el Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, desde el 11 de marzo al 20 de Julio del 2023, por el monto de S/24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), con recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Salud”*;

Que, mediante Provéido N° 155-023-URH-UNAC del 03 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 115-2023-UFGE-RRHH/URH de fecha 02 de marzo del 2023 mediante el cual informa que Doña ANA LUCY SICCHA MACASSI con DNI N°06749622, código N°001251, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud con la categoría Principal a dedicación exclusiva 40 horas, con fecha de nombramiento del 01 de abril de 1999 mediante Resolución N° 127-99-CU; con fecha de categoría del 01 de diciembre del 2009 mediante Resolución N° 124-2009-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química, Título profesional de Ingeniero Químico, Grado académico de Maestro en Química y de Doctor en Ingeniería Ambiental;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0680-2023-OPP de fecha 06 de marzo del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para la docente ANA LUCY SICCHA MACASSI, hasta por la suma de S/. 24,500.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, Meta 009, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 341-2023-OAJ de fecha 13 de marzo del 2023, en relación al financiamiento solicitado por la docente ANA LUCY SICCHA MACASSI, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 318° numeral 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 14°, 19° 20° y 21° del *“REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE”* aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022; es de opinión que *“PROCEDE, OTORGAR, con eficacia anticipada, el Financiamiento para participar en la “DIPLOMATURA INTERNATIONAL ADVANCED QUALITY MANAGEMENT PROGRAM-IAQMP organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, por el monto de S/.24,500.00 VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, conforme a los informes de la Unidad de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 461-2023-FCS/D-UNAC de fecha 15 de febrero del 2023; a la Resolución N° 294-2023-CF/FCS de fecha 08 de febrero del 2023; al Provéido N° 155-023-URH-UNAC del 03 de marzo del 2023; el Informe N° 115-2023-UFGE-RRHH/URH de fecha 02 de marzo del 2023; al Oficio N° 0680-2023-OPP de fecha 06 de marzo del 2023; al Informe Legal N° 341-2023-OAJ de fecha 13 de marzo del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESUELVE:

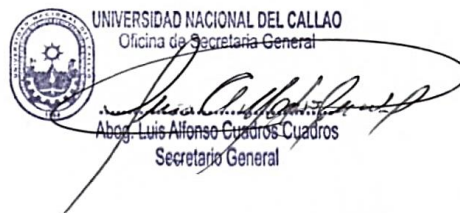
- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la docente **Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI** adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud para sufragar los gastos de Participación en la Diplomatura International Advanced Quality Managemet Program - IAQMP, organizado por el Instituto para la Calidad de la Pontifica Universidad Católica del Perú, desde el 11 de marzo al 20 de Julio del 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCS, DIGA,  
cc. OPP, OCI, UC, UT, gremios docentes e interesada.